



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN DE RESPUESTA A LA  
SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
CON NÚMERO DE FOLIO 072736324000009.**

**CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, TUXTLA  
GUTIÉRREZ, CHIAPAS A 04 DE ABRIL DE 2024.**

Con fecha 16 de marzo de 2024, se tuvo por recibida la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio 072736324000009, en la que el solicitante solicita el acceso a la siguiente información:

" Solicito el reglamento interno del centro de conciliación laboral  
Y  
Descripción del procedimiento de conciliación laboral individual que en éste centro de conciliación se  
lleva a cabo."

Al respecto y considerando que esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información y de datos personales dirigidas a este sujeto obligado del ámbito Estatal, así como de notificar a los solicitantes la respuesta a la solicitud, en consecuencia, y en atención a su solicitud se informa lo siguiente:

El Reglamento interior de este Centro de Conciliación lo puede consultar en la página oficial de este organismo ingresando a la siguiente liga electrónica:  
<http://conciliacionlaboral.chiapas.gob.mx/docs/Reglamento-Interior.pdf>

En cuanto a la descripción del procedimiento de conciliación laboral, se informa que únicamente se cuenta con un diagrama de conciliación laboral en el que se describe el procedimiento de conciliación prejudicial, mismo que puede consultar ingresando en la liga electrónica siguiente: <http://conciliacionlaboral.chiapas.gob.mx/index.php/centro-de-conciliacion-laboral-chiapas/diagrama-conciliacion>

Por lo anteriormente expuesto se tiene por atendida la solicitud de mérito mediante el presente acuerdo, documento que se digitaliza y envía al solicitante a través del sistema de solicitudes de la plataforma nacional de transparencia para su notificación correspondiente.

Archívese el presente expediente como asunto concluido

Así lo resolvió y firma la C. Lic. Rudibeth De Aquino García, Titular de la Unidad de Transparencia del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, quien actúa con fundamento en el artículo 45, fracciones II, IV, y V, y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70, fracciones II, IV y V, y 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y demás aplicables.  
C.c.p.expediente

**Calle central esquina 2ª sur poniente S/N 4to piso  
C.P. 29000, col centro Tuxtla Gutiérrez, Chiapas,  
Tel. 961 118 17 52.**

